

RIO GALLEGOS, 10 MAR 2014

VISTO:

El Expediente N° 67.486/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 053/14 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Terapista Ocupacional María Gloria VILLAR a fin de desempeñarse como docente en el equipo de cátedra de las asignaturas Modelos de Intervención en los Diferentes Campos, anual, de 2° Año y Taller de Desarrollo Personal, anual, de 1° Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, por un monto mensual equivalente a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple en concepto de honorarios, en el periodo comprendido entre el 1° de Marzo y el 31 de Diciembre de 2014;

QUE en el Contrato se deberá dejar establecido el compromiso por parte de la Terapista Ocupacional María Gloria VILLAR de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2015, sin percepción de honorarios y que la mencionada profesional constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes a las asignaturas Modelos de Intervención en los Diferentes Campos, anual, de 2° Año y Taller de Desarrollo Personal, anual, de 1° Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE mediante Nota N° 311/14 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia e informa que la mencionada profesional percibirá un monto mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.625,84), en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Terapista Ocupacional María Gloria VILLAR a fin de desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple en el equipo de cátedra de las asignaturas Modelos de Intervención en los Diferentes Campos, anual, de 2° Año y Taller de Desarrollo Personal, anual, de 1° Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, en el periodo comprendido entre el 1° de Marzo y el 31 de Diciembre de 2014 percibiendo un monto mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.625,84), en concepto de honorarios, dejar establecido que en el Contrato se deberá contemplar el compromiso por parte de la Terapista Ocupacional María Gloria VILLAR de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2015, sin percepción de honorarios y que la mencionada profesional constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes a las asignaturas Modelos de Intervención en los Diferentes Campos, anual, de 2° Año y Taller de Desarrollo Personal, anual, de 1° Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Terapista Ocupacional María Gloria VILLAR (C.U.I.T. N° 27-16476903-3),

///



111-2-

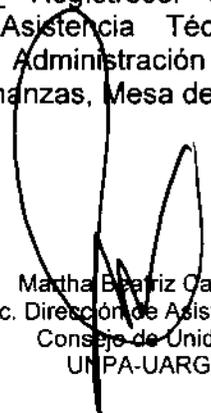
en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple en el equipo de cátedra de las asignaturas Modelos de Intervención en los Diferentes Campos, anual, de 2º Año y Taller de Desarrollo Personal, anual, de 1º Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, en el período comprendido entre el 1º de Marzo y el 31 de Diciembre de 2014.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que la Terapista Ocupacional María Gloria VILLAR percibirá un monto mensual de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.625,84), en concepto de honorarios.-

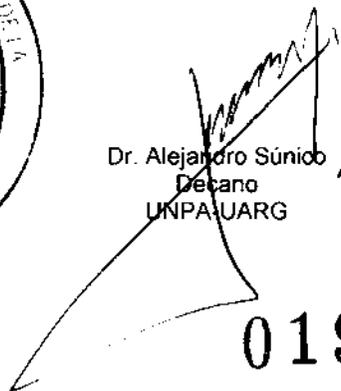
**ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO** que en el Contrato se contemplará el compromiso por parte de la Terapista Ocupacional María Gloria VILLAR de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2015, sin percepción de honorarios y que la mencionada profesional constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes a las asignaturas Modelos de Intervención en los Diferentes Campos, anual, de 2º Año y Taller de Desarrollo Personal, anual, de 1º Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

**ARTÍCULO 4º.- AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2014.-

**ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.** Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

019